

Chaparral, 22 de septiembre de 2025

Arquitecta  
**DIANA MARCELA CAICEDO RAMÍREZ**

Gerente  
Empresa de Servicios Públicos de Chaparral  
Ciudad

Asunto: Informe final de Auditoría al proceso Contable y Financiero

Cordial saludo:

En cumplimiento del Plan Anual de Auditorías para la vigencia del año 2025, comodidamente me permito hacer entrega del Informe final de la Auditoría realizada al proceso Contable y Financiero en cabeza de la Dirección Financiera y Comercial.

El día 09 de septiembre se realizó el cierre de la auditoría en presencia de los profesionales a cargo, en esta reunión de cierre se expuso los hallazgos encontrados en los diferentes procesos que se les realizó la auditoría. Es preciso manifestar que, aunque la Dirección Financiera y Comercial es la que coordina la oficina, las observaciones aplican para cada uno de los colaboradores a su cargo por ende el plan de mejoramiento debe ser concertado por todos los miembros de su dependencia.

Este Informe será enviado vía correo institucional a los integrantes del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno como garante del sistema de control interno.

Atentamente,



**MARISOL FORERO BOCANEGRA**

Jefe Oficina de Control Interno  
**EMPOCHAPARRAL** Empresa de Servicios Públicos de Chaparral E.S.P.



**INFORME FINAL DE LA AUDITORÍA INTERNA - DIRECCIÓN FINANCIERA Y COMERCIAL -PROCESO  
CONTABLE Y FINANCIERO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS DE CHAPARRAL**

<b>Nombre del Proceso:</b>	Control Interno – Componente: Actividades de Monitoreo y Supervisión Auditoría Interna		
<b>Proceso Auditado:</b>	Gestión Financiero y Contable	<b>Fecha de elaboración:</b>	22/09/2025
<b>Responsable del Proceso</b>	Andrés Felipe Martínez Valencia		
<b>Equipo Auditor:</b>	Marisol Forero Bocanegra		
<b>1. Objetivo de la Auditoría:</b>	Evaluar la exactitud, integridad y autenticidad de los estados financieros de una entidad, así como verificar el cumplimiento de las normas y leyes aplicables, tanto en el proceso financiero como en el contable, teniendo como base la legalidad que le aplica a la Empresa de Servicios Públicos de Chaparral.		
<b>2. Alcance de la Auditoría:</b>	El alcance de la auditoría es la verificación de los correctos procesos practicados al manejo de la información contable y financiera de la Empresa de Servicios Públicos de Chaparral, de la vigencia 2025. De presentarse información relevante de la vigencia 2024, también será tenida en cuenta.		
<b>3. Marco Normativo:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Constitución Política de Colombia de 1991 artículo 269</li> <li>• Ley 87 de 1993 Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones</li> <li>• Ley 142 de 1994 Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones</li> <li>• Resolución 414/2014 Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable para algunas empresas sujetas a su ámbito y se dictan otras disposiciones</li> <li>• Ley 1314 de 2009 Regula los principios, normas contables y de información financiera (NIIF) en Colombia, y define las autoridades competentes</li> </ul>		
<b>Personal Entrevistado:</b>	Andrés Felipe Martínez Valencia Rodrigo Quesada Rujana Yeegnory Milena Mosquera Roa		

#### 4. RESULTADO FINAL DE LA AUDITORÍA INTERNA AL PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERO Y CONTABLE

En cumplimiento del Plan de Auditorías de la vigencia 2025, el cual fue debidamente aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, según consta en el Acta 001 del 24 de enero de 2025, se realiza Auditoría Interna al Proceso Financiero y contable, como uno de los procesos de soporte o apoyo, de la Entidad.

De acuerdo con la Ley 87 de 1993, se define la Auditoría interna como “**Una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización**”. En el MECI la Auditoría interna es definida como: “**Un examen sistemático, objetivo e independiente de los procesos, actividades, operaciones y resultados de una Entidad Pública**”. Se precisa, además, que “**permite emitir juicios basados en evidencias sobre los aspectos más importantes de la gestión, los resultados obtenidos y la satisfacción de los diferentes grupos de interés**”.

La Auditoría se lleva a cabo considerando las Normas de Auditoría Interna existentes en el país, y teniendo en cuenta la estructura del Modelo Estándar de Control Interno –MECI, implementado en la Empresa, mediante la adopción de la guía operativa del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. Así mismo, se siguieron las orientaciones contenidas en la Guía de Auditorías Internas basadas en Riesgos, Versión 4 de julio de 2020, del Departamento Administrativo de la Función Pública-DAFP.

El procedimiento de Auditoría utilizado fue el de **Consulta o Entrevista** que consiste en realizar preguntas al personal del proceso auditado para obtener sus respuestas orales o escritas; se complementa con la **Inspección** de documentos y registros examinados físicamente y en el Sistema SIIGO, así como en los archivos digitales o físicos llevados a cabo en el área auditada.

#### RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

La oficina de control interno en uso de las facultades conferidas en la Ley 87 de 1993 y dando cumplimiento al Plan Anual de Auditoría 2025, realizó evaluación al procedimiento financiero y contable con corte al 30 de junio de 2025, para lo cual se tomó como fuente información la documentación generada por la Dirección Financiera y Comercial (Contabilidad) en la cual se obtuvieron los siguientes resultados:

##### 1. Hallazgo de Auditoría: Cuentas bancarias inactivas con saldos mínimos

###### Descripción:

Durante el desarrollo de las actividades de seguimiento y control, se evidenció la existencia de cuentas bancarias registradas a nombre de la entidad, cuyos saldos son inferiores a cien pesos

(\$100) y que no han presentado movimientos contables ni financieros durante un periodo igual o superior a seis (6) meses.

Esta situación evidencia una posible inadecuada administración de los recursos financieros, en la medida en que dichas cuentas no están siendo utilizadas para el cumplimiento de los fines institucionales, y podrían estar generando costos innecesarios por concepto de mantenimiento o manejo bancario. Adicionalmente, se observa un riesgo en términos de control y trazabilidad de los recursos públicos.

Lo anterior contraviene los principios de eficiencia, economía y control en la gestión de los recursos públicos, establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política y en el Estatuto Orgánico del Presupuesto – Decreto 111 de 1996, que orientan la adecuada planeación, uso y seguimiento de los recursos del Estado.

**Criterio:**

**Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia:** Establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de eficiencia, economía y celeridad.

**Causa:**

- Falta de seguimiento y control sobre la operatividad de las cuentas bancarias.
- Ausencia de políticas o lineamientos internos que regulen la cancelación de cuentas inactivas.
- Desconocimiento o desatención frente a la necesidad de optimizar la estructura bancaria de la entidad.

**Efecto:**

- Riesgo de incurrir en costos innecesarios por mantenimiento de cuentas bancarias sin uso.
- Ineficiencia en la administración de los recursos financieros de la entidad.
- Pérdida de control y trazabilidad sobre cuentas bancarias inactivas.
- Posible desviación de los principios de eficiencia y economía en el manejo de fondos públicos.

**2. Hallazgo de Auditoría: Registro contable no conforme con la política de elementos de menor cuantía**

**Descripción:**

De acuerdo con las políticas contables de la entidad, los elementos de menor cuantía deben registrarse en la cuenta **511190 – Elementos de menor cuantía**. Sin embargo, se evidenció que en el mes de noviembre de 2024 se adquirió un estabilizador de 1000 vatios, 8 puestos, por valor de

**\$315.000**, destinado a la oficina de PQR, y no se encontró evidencia de que dicho bien haya sido registrado en la cuenta establecida por la política contable.

**Criterio:**

Política contable institucional – Registro de elementos de menor cuantía en la cuenta 511190.

**Causa:**

Possible omisión o desconocimiento del procedimiento contable establecido para este tipo de adquisiciones.

**Efecto:**

La no aplicación de la política contable puede generar inconsistencias en la clasificación de los activos y afectar la razonabilidad de los estados financieros, además de dificultar el control sobre los bienes de menor cuantía.

**3. Hallazgo de Auditoría: Incumplimiento en el reporte trimestral de contratos que afectan activos fijos**

**Descripción:**

Según las políticas contables vigentes, la oficina de contabilidad debe realizar un **reporte trimestral** dirigido a las dependencias de **almacén, control interno y gerencia**, con información relacionada con los contratos que tengan impacto sobre los activos fijos de la entidad. No obstante, se evidenció que **esta actividad no se ha venido ejecutando conforme a lo establecido**, lo que representa un incumplimiento de las disposiciones internas.

**Criterio:**

Política contable institucional – Obligación de reporte trimestral de contratos relacionados con activos fijos a las áreas de almacén, control interno y gerencia.

**Causa:**

Falta de implementación de controles para garantizar el cumplimiento del procedimiento establecido o desconocimiento por parte del personal responsable.

**Efecto:**

El incumplimiento de este procedimiento limita la adecuada articulación entre áreas responsables de

la administración y control de los activos fijos, lo que puede conllevar a una gestión ineficiente, errores en el registro contable y dificultades en la trazabilidad de los bienes.

**4. Hallazgo de Auditoría: Registro de activo fijo no conforme con la política contable sobre elementos de bajo valor**

**Descripción:**

De acuerdo con la política contable institucional, “*toda maquinaria y equipo, bienes muebles y enseres que se adquieran por la empresa, por un valor inferior a tres (3) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), se llevará al gasto*”. Sin embargo, en la revisión efectuada por esta auditoría, se evidenció que fue registrada como activo una cámara Canon EOS 2000 T7 con lente 18-55 mm III con conectividad WiFi, adquirida por un valor de \$2.099.900, monto inferior a los 3 SMMLV para el periodo correspondiente. Esta acción contraviene lo establecido en la política contable vigente.

**Criterio:**

Política contable institucional – Tratamiento contable de bienes adquiridos por un valor inferior a 3 SMMLV, los cuales deben reconocerse como gasto.

**Causa:**

Possible desconocimiento o interpretación incorrecta de la política contable por parte del personal encargado del registro contable.

**Efecto:**

El registro incorrecto como activo de un bien que debería haberse llevado al gasto genera inconsistencias en la clasificación y valoración de los activos fijos, lo cual puede afectar la razonabilidad de los estados financieros y el control contable de los bienes.

**5. Hallazgo de Auditoría: Registro incorrecto en el Formato 1008 – Cuentas por cobrar reportado a la DIAN (Información exógena 2024)**

**Descripción:**

Durante la revisión realizada por esta auditoría al Formato 1008 – Cuentas por cobrar, correspondiente a la información reportada a la DIAN bajo la modalidad de información exógena para la vigencia 2024, se identificó que el NIT 1075225468, correspondiente a la señora Cifuentes Mají Diana Paola, fue reportado con una deuda a favor de la empresa por valor de \$4.283.300.

Al solicitar a la oficina de contabilidad la verificación de una posible relación comercial con esta persona durante la vigencia 2024, se confirmó que **no existió vínculo comercial alguno** con la empresa en ese periodo. En consecuencia, la información reportada a la DIAN en relación con este tercero **no es correcta**.

Se anexa evidencia:

Concepto (CPT)	Tipo de Documento (TDOC)	Número de Identificación (NID)	Dígito de Verificación (DV)	Primer Apellido del Deudor (APL1)	Segundo Apellido del Deudor (APL2)	Primer Nombre del Deudor (NOM1)	Otros Nombres del Deudor (NOM2)	Razón Social del Deudor (RAZ)	Dirección (DIR)	Código del Departamento (DPTO)	Código del Municipio (MUN)	País de Residencia doméstico (PAIS)	Saldo cuentas por Cobrar al 31 de diciembre (SAL)
1315	13	1075225458		CIFUENTES		DIANA		CALLE 13 NO 5-40 OBRERO	73	168	169	4283300	

**Criterio:**

Normativa tributaria – Requisitos y lineamientos para la presentación de la información exógena ante la DIAN, particularmente el Formato 1008, el cual debe reflejar fielmente las cuentas por cobrar existentes con terceros durante la vigencia correspondiente.

**Causa:**

Possible error en el cruce de información contable o falta de depuración y verificación previa a la consolidación de los datos reportados a la DIAN.

**Efecto:**

El reporte inexacto de información exógena puede dar lugar a requerimientos por parte de la DIAN, sanciones por errores en la información tributaria, y afecta la confiabilidad de los registros contables y fiscales de la entidad.

## 6. Hallazgo de Auditoría: Revisión de Parametrización de Información Exógena 2025

**Contexto del hallazgo:**

Durante el desarrollo de la auditoría interna, y teniendo en cuenta las irregularidades detectadas en la presentación de la información exógena correspondiente al año gravable 2024, se llevó a cabo una revisión selectiva de algunos asientos contables incluidos en la parametrización del sistema para la generación de la información exógena 2025.

**Procedimiento realizado:**

La revisión consistió en seleccionar de manera aleatoria ciertos registros contables con el objetivo de

validar si la clasificación automática que realiza el sistema corresponde con la naturaleza real de los hechos económicos registrados por el área contable.

#### Resultado del análisis:

Se evidenció que, si bien la contabilidad ha sido llevada de forma adecuada y conforme a la realidad económica de las operaciones, la parametrización implementada en el sistema para efectos de generación de la información exógena no refleja correctamente dicha realidad. En otras palabras, el sistema no está clasificando algunos conceptos de forma coherente con los hechos contables subyacentes.

A continuación, se muestra el reporte parametrizado por el sistema:

#### Reporte del Sistema:

DATOS INFORMACION EXÓGENA FORMATO 1001 AÑO 2025								
Procesado en: 2025/06/19 15:04:23:22								
Concepto (CPT)		Tipo Docum	Número de Identificación	Primer Apellido del informado	Segundo Apellido del informado	Primer Nombre del informado	Otros Nombres del informado	Pago o abono en cuenta NO deducible
5002	HONORARIOS	00	1106769923	BAÑOL		CARLOS		14.000
5002	HONORARIOS	00	1106787504	CADENA		OSCAR		24.000
5002	HONORARIOS	00	5887936	CARDENAS		JOSE		14.000
5002	HONORARIOS	13	1106769845	GUTIERREZ	LOZADA	EDUAR	MAURICIO	235.000
5002	HONORARIOS	13	28683942	TRUJILLO		CAROLINA	BEDOYA	150.000

#### Contabilizaciones realizadas:

empo Chaparral   Empresa de servicios públicos		EMPOCHAPARRAL E.S.P.		SALIDAS	
NIT	1.106.769.923 - 1	NIT	809.002.366 - 4		
Dirección	carrera 15 entre calle 13 y 14	Ciudad	CLL 10 N° 9 61-63 2460914 - CHAPARRAL - COLOMBIA	H - 001 - 19328	
Señores	CARLOS ARTURO BAÑOL	Fecha Documento		Orden de Pedido	
Código	Descripción	C. de Costo	Bodega	Cantidad	Unidad
1510900100	GUANTES VAGUETA	1		1.00	UND
7510336701	GUANTES VAGUETA	3 - 67		0.00	
OBSERVACIONES					

Dirección: Calle 10 No. 9-61  
Centro – Chaparral Tolima (Col.)

Teléfono (+57) 8 2460914

Correo: contactenos@empochaparral.gov.co

		EMPOCHAPARRAL E.S.P.		SALIDAS	
		NIT : 809.002.366 - 4 CLL 10 N° 9-61-63 24609114 - CHAPARRAL - COLOMBIA		H - 001 - 19390	
Señores	OSCAR STID CADENA GOMEZ	Fecha Documento		Orden de Pedido	
NIT	1.106.787.504 - 3				
Dirección	calle 14 no. 6-02 barrio primavera				
Código	Descripción	C. de Costo	Bodega	Cantidad	Unidad
1514900100	VENENO	1		1.00	LTR
7510904100	RCJA 4822 COMPRA VENENO FEC 406	1		0.00	
OBSERVACIONES					
RECIBO CAJA MENOR FACTURA FEC 406 Compra de veneno para limpieza de la maleza en la bocatoma vegachiquita-area operativa					
		EMPOCHAPARRAL E.S.P.		SALIDAS	
		NIT : 809.002.366 - 4 CLL 10 N° 9-61-63 24609114 - CHAPARRAL - COLOMBIA		H - 001 - 19336	
Señores	JOSE OLNEY CARDENAS CAMPOS	Fecha Documento		Orden de Pedido	
NIT	5.867.936 - 3				
Dirección	carrera 4 no. 9-40				
Código	Descripción	C. de Costo	Bodega	Cantidad	Unidad
1510900100	QUANTES VAGUETA	1		1.00	UND
75101336701	QUANTES VAGUETA	3 - 67		0.00	
OBSERVACIONES					
		EMPOCHAPARRAL E.S.P. NIT: 809.002.366 - 4 CLL 10 N° 9-61-63 24609114 - CHAPARRAL - COLOMBIA		EMPOCHAPARRAL E.S.P. NIT: 809.002.366 - 4 CLL 10 N° 9-61-63 24609114 - CHAPARRAL - COLOMBIA	
Señores: EDUARDO MARIA GUTIERREZ LOZADA NIT: 100.000.000-2 Dirección: CALLE 10 4-20 BARR VERSALLES Teléfono: 32044820 Estado: CHAPARRAL - COLOMBIA		Número de Sopresa en Expediente anexo efectuadas ante el Oficinista a Recoger		Número de Sopresa en Expediente anexo efectuadas ante el Oficinista a Recoger	
Código: 1510900100 - Descripción: QUANTES VAGUETA - Caja: 1510900100 - Cantidad: 1 - Precio: \$ 100.000,00 - Total a Pagar: \$ 100.000,00		005 - 775 Fecha y Hora de Documento Generación: 2022-05-27 12:41:24 Operador: 2022-05-27 12:40:13 Vencimiento: 2022-05-27		005 - 775 Fecha y Hora de Documento Generación: 2022-05-27 12:41:24 Operador: 2022-05-27 12:40:13 Vencimiento: 2022-05-27	
CONDICION DE PAGO Caja Mayor: \$ 100.000 VALOR EN LETRAS CANTIDAD: 1 OBSERVACIONES SALDAR CON:		CONDICION DE PAGO Caja Mayor: \$ 100.000 VALOR EN LETRAS CANTIDAD: 1 OBSERVACIONES SALDAR CON: QUANTES VAGUETA TUBO GAS 1000 CHAPARRAL ROJA		CONDICION DE PAGO Caja Mayor: \$ 100.000 VALOR EN LETRAS CANTIDAD: 1 OBSERVACIONES SALDAR CON: QUANTES VAGUETA TUBO GAS 1000 CHAPARRAL ROJA	

empo Chaparral		EMPOCHAPARRAL E.S.P. NIT: 803002366-4 CLL 10 No 9-61 (+57) 8 2460914 CHAPARRAL - COLOMBIA		 Documento Soporte en Admisiones efectuadas a no obligatorias a facturar DSR-775 Fecha y Hora de Documento Generación: 2023-05-27 10:41:14 Expedición: 2023-05-27 10:49:13 Vencimiento: 2023-05-27	
Señores: ETIENNE MAURICIO GUTIERREZ LOZADA NIT: 100.256.845-3 Dirección: CLL 10 4-60 BARR VERSALLES Teléfono: 3214-40201 Ciudad: CHAPARRAL - COLOMBIA		Factura Proveedor: 775-075			
Código: 7510244003 Descripción: POJA 487 ARREGLO TUBERA GAS NATURAL BATALLOON		Unid: Cnt: 30 V. Unit: 100.000,00 Valor Total: 3.000.000,00		Total Bruto: 3.000.000,00 Total a Pagar: \$ 100.000,00	
<b>CONDICIÓN DE PAGO</b> Cte: Merc: 100.000,00 <b>VALOR EN LETRAS</b> Cien Mil Pesos Mil Cé <b>COMENTARIOS</b> A AL BATALLOON				<small>Este documento es de uso exclusivo para la facturación y no es susceptible de modificación.</small>	

### Criterio

La parametrización del sistema de información contable debe reflejar fielmente la naturaleza de los hechos económicos registrados, permitiendo que la generación automática de la información exógena se realice de manera adecuada, oportuna y conforme a la normativa vigente de la DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales).

Este criterio se encuentra respaldado en:

**El Estándar para Información Exógena Tributaria** definido por la DIAN, **Principios de calidad y confiabilidad de la información financiera** establecidos por el marco normativo contable aplicable

### Causa

La configuración actual del sistema no ha sido actualizada o revisada adecuadamente para garantizar que la clasificación automática de los hechos contables esté alineada con su naturaleza real. Esto puede deberse a:

- Falta de articulación entre el área contable y el área tecnológica.
- Ausencia de un proceso formal y periódico de revisión de la parametrización del sistema.
- Posible desconocimiento técnico sobre los impactos que la incorrecta parametrización puede tener en la generación de información exógena.

### Efecto

- Se generan inconsistencias entre la contabilidad (correctamente registrada) y la información exógena generada por el sistema.

- Existe riesgo de presentar reportes inexactos ante la DIAN, lo cual podría generar sanciones, requerimientos o afectaciones a la imagen institucional.
- Se compromete la confiabilidad y trazabilidad de los informes tributarios generados por la empresa.

## 7. Hallazgo de Auditoría: Registro contable inadecuado de consumos institucionales a nombre de terceros

### Contexto:

En el marco de la auditoría interna adelantada por la Oficina de Control Interno, se evidenció que los consumos de insumos y materiales utilizados en el desarrollo de actividades misionales de la entidad están siendo registrados a nombre de funcionarios, en lugar de imputarse directamente al tercero correspondiente (la entidad). Si bien los gastos o costos se cargan adecuadamente a las cuentas contables respectivas, el registro del tercero no refleja a la organización, sino al empleado que gestionó o trámite la adquisición.

### Criterio:

Según los principios de contabilidad pública y las normas internas de la entidad, toda transacción debe registrarse de forma fidedigna, reflejando la naturaleza real de la operación y los terceros efectivamente involucrados. Es responsabilidad del área contable velar por la calidad y consistencia de la información financiera, así como por la adecuada aplicación de los procedimientos definidos para estos procesos.

### Causa:

Se identificó la ausencia de un mecanismo o directriz clara que oriente el registro de consumos institucionales a nombre del tercero institucional, lo que ha dado lugar a una práctica operativa que, aunque puede tener fines prácticos, no garantiza la trazabilidad adecuada de la información contable.

### Efecto:

Esta situación puede inducir a errores en la generación de informes contables y administrativos que involucren análisis por terceros, dificultando la trazabilidad y el seguimiento de las operaciones institucionales. Aunque no se afecta la naturaleza del gasto, la falta de consistencia en el registro contable puede comprometer la calidad de los reportes y obstaculizar los procesos de control y rendición de cuentas.

## 8. Hallazgo Presentación del balance de prueba y parametrización del sistema contable

### Criterio:

La normatividad vigente para empresas que no cotizan en bolsa establece que la información financiera debe presentarse de manera clara, útil y accesible, garantizando que los estados financieros cumplan con estándares de transparencia y faciliten la toma de decisiones. Asimismo, el Sistema Único de Información (SUI) de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios requiere que la información reportada se presente de forma desagregada por servicio.

### Condición:

Se observa que el balance de prueba no se encuentra organizado conforme a la estructura más clara y funcional que sugiere la normatividad vigente, lo que dificulta la accesibilidad y el aprovechamiento de la información. De igual manera, el sistema contable actual no está parametrizado para generar reportes desagregados por cada servicio que presta la entidad.

### Causa:

Ausencia de revisión y ajustes recientes en la estructura de presentación de los estados financieros y en la configuración del sistema contable.

### Efecto:

- Limitaciones en la claridad y utilidad de la información financiera para los usuarios internos y externos.
- Riesgo de incumplimiento en los requerimientos del SUI de la Superintendencia de Servicios Públicos, lo que podría generar observaciones regulatorias y retrabajos en la preparación de reportes.

## RECOMENDACIONES

- ✓ Se recomienda a Contabilidad realizar una revisión periódica de las cuentas bancarias inactivas y con saldos bajos, con el fin de evaluar su pertinencia, e iniciar los trámites correspondientes para su cancelación ante la entidad financiera, conforme a lo estipulado en la normatividad vigente y previa conciliación bancaria. Así mismo, se sugiere dejar la debida trazabilidad documental del análisis y de las decisiones tomadas, garantizando la eficiencia administrativa y el adecuado manejo de los recursos públicos

- ✓ Se recomienda verificar la cuenta contable en la cual se está llevando la adquisición los bienes de bajo costo y, de ser necesario, realizar los ajustes contables pertinentes para que el registro se alinee con las políticas institucionales o viceversa. Asimismo, se sugiere reforzar la capacitación al personal encargado del registro contable, con el fin de asegurar el cumplimiento de las directrices establecidas. En general tener en cuenta, las políticas contables aprobadas para la Empresa
- ✓ Se recomienda a la oficina de contabilidad establecer mecanismos de control que aseguren el **envío oportuno y periódico de la información contractual relacionada con activos fijos**, de acuerdo con lo definido en la política contable. Así mismo, se sugiere realizar una **socialización y refuerzo de las responsabilidades** establecidas en la normativa interna, para asegurar su cumplimiento.
- ✓ Se recomienda a la oficina de contabilidad realizar una **revisión exhaustiva de los registros que alimentan el Formato 1008**, con el fin de **depurar posibles errores o inconsistencias** antes de ser reportados a la DIAN. Así mismo, se sugiere implementar **controles internos más robustos** para validar la existencia real de las cuentas por cobrar con los terceros incluidos en dicha información tributaria. Máxime cuando existe un proyecto de Resolución, con el cual la información exógena sería reportada de manera bimensual a partir del próximo año.
- ✓ Evaluar la reorganización de la presentación del balance de prueba, ajustándolo a la normatividad vigente para empresas no cotizantes, con el fin de mejorar la claridad, accesibilidad y utilidad de la información financiera.
- ✓ Analizar la viabilidad de parametrizar el sistema contable para que la información se genere de forma desagregada por cada servicio prestado, lo que permitirá cumplir oportunamente con los requerimientos del SUI y garantizar la generación de reportes precisos y alineados con las exigencias del ente regulador.

## SOLICITUD EXPRESA DEL PROCESO AUDITOR.

Realizar y aplicar las recomendaciones planteadas en el presente informe para mejorar el proceso de cartera.

Finalmente, se informa a la Dirección Financiera y Comercial, que cuenta con **10** días calendario a partir del recibo del presente informe, es decir el 6 de octubre a las 6:00 p.m. vía correo electrónico hacer llegar el Plan de Mejoramiento de las observaciones encontradas, en el formato que se hará llegar vía correo institucional

Así mismo, el presente informe se enviará de manera física a la Gerente de la Entidad y por correo electrónico a los diferentes miembros del comité institucional de coordinación de Control Interno.

Atentamente,



MARISOL FORERO BOCANEGRA  
Jefe de Control Interno  
EMPOCHAPARRAL Empresa de Servicios Públicos de Chaparral E.S.P.

